Decreto nº 116.

Fernando Rojas Ramírez
Obispo de Neiva,
Decreta:

artículo I. De conformidad con el canon 515, erígese la Parroquia de María auxiliadora en el corregimiento de Fortalecillas.

artículo II. Los límites de la Nueva Parroquia son los siguientes: limita al norte con el Río Fortalecillas y el municipio de Tello; al sur con la vereda el Venado del municipio de Neiva; por el este con el Río Fortalecillas y el Municipio de Tello y por el oeste con el Río Magdalena (incluye la vereda San Jorge, La Mojana, La Laguna y la Mata);

artículo III. Confírmase al Padre Milton Armando Rugado como Párroco de la Parroquia de María auxiliadora en Fortalecillas con todos los derechos y obligaciones que le señala el Código de Derecho Canónico (canon 530) y la legislación Diocesana.

Comuníquese.

Dado en Neiva a los 16 días del mes de Enero de 1.996.

+ Fernando Rojas Ramírez
Obispo

DIOCESIS DE NEIVA
CANCILLERIA

+R. Margarita Ríos
Canciller.